

# ACADÉMICOS DERROTADOS. JURISTAS EXILIADOS EN LA UNAM

Yolanda Blasco Gil

Universitat de València

**Sumario:** 1. Introducción. 2. El exilio a la UNAM a través de los expedientes académicos. 2.1 Profesores de disciplinas formativas. 2.2. Profesores de disciplinas de Derecho positivo. 2.2.1. Derecho privado. 2.2.2 Derecho público. 2.3 Economía, una ciencia aparte. 3. Consideración final. La vinculación de México y España a través del exilio universitario. Notas. Bibliografía.

«Somos una especie de profesores ambulantes que hemos tenido la suerte de encontrarnos en América y de ser acogidos por estas universidades, y debo decir que en ellas nos hallamos como en nuestra casa»<sup>1</sup>.

## 1. INTRODUCCIÓN

El exilio republicano supuso una pérdida irreparable para la España democrática del siglo XX. Como puso de manifiesto Mancebo (1995: 4-31), entre otros muchos investigadores, la derrota republicana llevó aparejado un retroceso para el país, que sufrió la pérdida de trabajadores, políticos, profesionales e intelectuales. Los dirigentes políticos y sindicales tuvieron que salir de España, fueron fusilados o condenados a penas durísimas. Los profesionales, universitarios, maestros, poetas, escritores, artistas y científicos más prestigiosos se exiliaron e intentaron continuar sus carreras e investigaciones en el exterior (Pla, 2007)<sup>2</sup>. Asimismo, el exilio interior fue muy duro para los que se quedaron, sin olvidar a los miles de españoles anónimos. Este artículo se centra en el destierro universitario llegado a México y vinculado a la UNAM, por la su importancia política y la riqueza intelectual que aportó. Muchos profesores partieron hacia

el exilio para librarse del riesgo o dejar atrás el nuevo régimen (Llorens: 1976-1978: III, 95-200; Malagón, 1976-1978: V, 244-309; Lemus, 2002:11-16; Alted, 2005; y Mancebo, 2008a). La mayoría de ellos fueron a América, que les brindó puestos y medios de trabajo. En México se hallaba el grupo más numeroso de expatriados, acogidos con generosidad por el presidente Lázaro Cárdenas desde antes del fin de la Guerra Civil española.

Este destierro ha sido abordado desde distintas perspectivas a ambos lados del Atlántico (Fresco,1950; Fagen, 1975; Cosío, 1976; Abellán,1976; Hernández, 1978; Hernández, 1987; y Lida y Matezanz, 1988 y 1990)<sup>3</sup>. Son conocidas las aportaciones que los intelectuales exiliados hicieron a México. Ellos colaboraron a consolidar diversas disciplinas científicas y humanísticas. Su presencia perdura no solo entre sus discípulos, sino también entre los alumnos de estos y, especialmente, en su obra. Para España, el exilio de estos intelectua-

les significó una merma que hoy se reconoce abiertamente, si bien el conocimiento preciso del coste que semejante emigración produjo en la universidad requiere mayores investigaciones. La partida de gran cantidad profesores universitarios dejó numerosas vacantes que debieron ser cubiertas; durante el franquismo, la reconstrucción de la universidad española fue dirigida por diversos grupos cercanos al régimen. Todos los científicos que tuvieron que dejar sus plazas tras el exilio forzoso realizaban su trabajo en las cátedras universitarias, donde disponían de los medios que les permitían desarrollar sus investigaciones. En México fueron acogidos también en instituciones universitarias o de investigación. En este sentido, veremos cuáles fueron algunas de las cátedras españolas de Derecho que los profesores republicanos, titulares o catedráticos, dejaron con su obligado destierro y cómo se vincularon a la UNAM. El objetivo principal de este texto es ponderar el bagaje científico que se perdió en las universidades españolas y valorar el que recibió México.

## 2. EL EXILIO EN LA UNAM A TRAVÉS DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Desde hace años he colaborado con profesores españoles y mexicanos, centrándome en el estudio del exilio de profesores pertenecientes a disciplinas específicas y, particularmente, en la experiencia de aquellos docentes que quedaron vinculados a la UNAM de México. Para ello, he realizado investigaciones concretas: en España, en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares (AGA); en México, en los Archivos de Personal e Histórico de la UNAM, en el del Ateneo Español de México y en el Archivo General de la Nación, entre otros. La riqueza de estas fuentes permite conocer y detallar los grupos políticos y académicos que en España intervinieron en los nombramientos de los catedráticos que ocupa-

ron las vacantes de los exiliados, así como la trayectoria intelectual y los procesos académicos de designación de los profesores exiliados en la UNAM. Se trata de un recuento de los profesores exiliados, de sus aportaciones y de cómo quedaron sus cátedras en España que ha sido realizado mediante el análisis de los expedientes y, en México, fundamentalmente del archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, que permite reconstruir el itinerario del exilio de los profesores exiliados (Blasco, 2011a: I, 349-367).

### 2.1. PROFESORES DE DISCIPLINAS FORMATIVAS

En historia del Derecho destaca el catedrático de la Universidad de Oviedo Rafael Altamira Crevea (Alicante, 1866-México, 1952)<sup>4</sup>, que llegó ya mayor a México —a los 78 años— e intentó completar su obra histórico-jurídica sobre el Derecho indiano (Peset, 1987: 251-273). Como ha señalado Peset (2016:199-228), al que sigo en estas líneas, Altamira pasó la Guerra Civil española en La Haya, donde se había trasladado en los comienzos del conflicto por ser juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional. Permaneció allí hasta el final de la Guerra Civil española. Luego estalló la Segunda Guerra Mundial. En mayo de 1940 empezó la invasión de Holanda, Bélgica y Francia y tuvo que abandonar Holanda. Recaló en Bayona, gobernada por el régimen de Pétain, donde estaría tres años. Pasó después por Lisboa, desde donde viajó a Estados Unidos, y llegó a México en 1944. México le brindó refugio y ayuda mientras realizaba un amplio estudio sobre las fuentes del Derecho indiano. Poco después de su llegada, el 15 de abril de 1945, fue propuesto como profesor extraordinario por el director de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Samuel Ramos, siendo rector Genaro Fernández MacGregor. Debía explicar tres horas semanales de historia de la civilización española. Meses después, con 79 años, lograría una plaza hasta su muerte en

1952. En su expediente consta la propuesta del director al secretario general, Eduardo García Máynez, de 11 de abril de 1945, y la aprobación del rector, de 3 de mayo, así como varios recibos mensuales desde abril de 1945 hasta febrero de 1946<sup>5</sup>. En la primera quincena de abril consta un recibí de 150 pesos mensuales, siendo director Pablo Martínez del Río; en la segunda quincena de abril y primera y segunda de mayo, uno de 450 pesos, siendo ya director Samuel Ramos; en el mes de junio, uno de 300 pesos; hasta el 27 de febrero de 1946, constan recibís de 600 pesos y, en octubre, noviembre y diciembre de ese año, de 900 pesos. Su caso es particular: además de su reconocido prestigio, era una persona de avanzada edad: cuando obtuvo la plaza tenía 79 años.

Con motivo de una circular de 2 de mayo de 1945 enviada a los profesores de la universidad para que cumplimentaran sus datos académicos, Altamira redactó su currículum, con fecha del 15, en el que resumía su trayectoria en España. En su expediente figuraba tan solo un nombramiento en 1 de julio de 1910 como profesor de la Escuela Nacional de Altos Estudios en México encargado de un curso trimestral de historia del Derecho<sup>6</sup>. Relacionaba asimismo sus cargos académicos sin aportar documentación, y en el epígrafe de conferencias y cursos en el extranjero escribió: «Imposible enumerarlas. En Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda y un gran número de Universidades Americanas». El currículum reflejaba asimismo las principales materias que enseñó: la historia de España, la historia del Derecho español, el Derecho colonial español, la filosofía, la metodología de la historia y su enseñanza, la teoría del Derecho y el Derecho internacional, la pedagogía y la literatura —crítica, novelas, cuentos—. También señalaba que fue «elegido Juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional de La Haya en 1921; reelegido en 1930; sigue desempeñando ese cargo hasta que el Tribunal se pueda reunir nuevamente en La Haya»<sup>7</sup>. El Colegio de México le ofrecerá la impartición de un seminario. Como escribe Peset en su trabajo, aunque alguno le conside-

raba un ser «devoto de sí mismo» e «interesado únicamente en desplegar ante sus alumnos su currículum adornado de toda clase de moños y listones» (González, citado por Ortega, 1982: 261; Lida y Matesanz, 1988:104-107; y Lida y Matesanz, 1990: 109-174), realizó una amplia revisión de los historiadores a lo largo de los siglos y de la historia política entrelazada con diversos ámbitos de conocimiento.

Un hombre también olvidado en España fue José Miranda González (Gijón, 1903-Sevilla, 1967), que se exilió a México y realizó un valioso estudio sobre el tributo indígena. Doctor en Derecho y ciencias sociales por la universidad de Madrid, no logró obtener plaza en la universidad española. En la Guerra Civil emigró a Chile. En 1943 llegó a México y se incorporó al año siguiente a la UNAM como profesor a la edad de 40 años. La vida profesional de Miranda se desarrolló en la UNAM, El Colegio de México y el Instituto y la Escuela Nacional de Antropología. En la primera página de su expediente de la UNAM consta que, en atención a la petición del director de la Escuela nacional de Jurisprudencia, el 13 de diciembre de 1944 se atendió la solicitud para que se extendieran nombramientos a favor de José Miranda, pasante de Derecho —contaba 41 años—, y Cesar Sepúlveda como auxiliares del seminario de Derecho público, con un sueldo de 75 pesos mensuales, a partir del día primero del mes de diciembre, resolución firmada en México el 5 de febrero de 1944 por el rector Rodolfo Brito Foucher. La segunda página es un memorándum fechado el 20 de junio de 1944 y dirigido al director de la Escuela de Jurisprudencia donde consta que se acordó aceptar la renuncia presentada por Miranda al puesto de profesor adjunto que tenía en esta escuela a partir del 1 de marzo de ese año<sup>8</sup>. En el exilio mexicano se convertiría en un excelente historiador. Su libro *El tributo indígena*, de 1952, siguió las huellas de Silvio Zavala, que se había formado en España en el Centro de Estudios Históricos con Miranda, publicó *La función económica del encomendero en Nueva España (1532-1541)* y desarrolló los estudios

jurídicos y económicos sobre la Nueva España. Miranda se dedicó, además, a la etapa de la independencia. Para conocer su visión sobre la independencia mexicana puede leerse *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas* (Miranda, 1952). Según Andrés Lira, esta obra contiene la primera exposición sistemática de las ideas e instituciones políticas novohispanas realizada sobre fuentes de primera mano. En ella, el autor intenta describir hechos, pero también buscar el sentido del proceso de independencia desde México mediante un análisis completo y exhaustivo (Miranda, 1952: 211-364).

En filosofía del Derecho cabe mencionar a José Medina Echavarría (Castellón de la Plana, 1903-Santiago de Chile, 1977). Catedrático de filosofía del Derecho en Murcia<sup>9</sup>, fue también oficial letrado del Consejo de Diputados. Se exilió a México, Colombia, Puerto Rico y Chile, donde fue profesor. Llegó a México el 10 de mayo de 1939. Estuvo en la UNAM y el 10 de junio de 1939, a los 36 años, se le nombró profesor para un curso de sociología en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, centro en el que, el 24 del mismo mes, se acordó proponerlo como profesor extraordinario para impartir con carácter provisional la cátedra de sociología, que estaba a cargo de Santiago Burgos Brito. Medina dejó su especialidad de Derecho y se centró en la sociología, disciplina en la que desarrolló una brillante carrera. El 10 de julio de ese mismo año se le nombró profesor titular. Tres días después, el Consejo Universitario aprueba el nombramiento de los profesores. El 15 de julio el rector le comunicó que el Consejo Universitario aprobó la propuesta de nombrarlo profesor titular de Sociología. Se mandó copia al director de la Escuela. El 20 de julio de 1939, el director tomará nota de que queda sin efecto el nombramiento de profesor provisional por haber sido designado catedrático titular de sociología. El 13 de marzo de 1941, la rectoría acuerda nombrarle profesor provisional de sociología desde el 10 de ese mes en la referida Escuela, donde impartía clases de 3 horas semanales. Pero su colaboración con la UNAM será corta: a principios de junio

de 1943, por petición propia, se le concedió licencia sin sueldo por tiempo indefinido y fue sustituido con carácter interno por Juan Pérez Abreu de la Torres. La intención de Medina Echavarría era dirigir el Centro de Estudios Sociales del Colegio de México, que fundó y presidió desde 1943 hasta 1946 (Martínez, 2015: 464-473; Petit, 2016: VVAA, 1982:96 y 815)<sup>10</sup>.

En esa misma disciplina, y también con orientación sociológica, otro profesor destacado que fue acogido en la UNAM fue Luis Recaséns Siches (Guatemala, 1903-México, 1977). Catedrático de filosofía del Derecho en Madrid, donde ocupaba la cátedra de doctorado en la que había enseñado Francisco Giner de los Ríos, Recaséns estudió las licenciaturas de Derecho y filosofía y letras en Barcelona con premio extraordinario. En 1924-25 cursó en la Universidad Central el doctorado de ambas facultades y lo obtuvo en 1927. Preparó la tesis y amplió estudios, becado por el ministerio, en Roma, Berlín y Viena, con los más grandes teóricos del momento: Giorgio del Vecchio, Rudolf Stammler, Hans Kelsen... Al acabar la tesis ingresó en el cuerpo de catedráticos por oposición en Santiago y allí permaneció durante tres cursos, pasando por concurso de traslado a Salamanca y después a Valladolid. En 1932 obtuvo por oposición la cátedra de doctorado de filosofía del Derecho de la central por acuerdo unánime del tribunal en primera y única votación, y la desempeñó hasta el 31 de agosto de 1936. Ya en 1930 formaba parte del grupo de intelectuales opuestos a la dictadura del General Primo de Rivera; y en su conferencia de 8 de julio en el Ateneo lo condenó de forma tajante. Afiliado al partido de la derecha liberal republicana del presidente Alcalá-Zamora, fue diputado en las Cortes constituyentes y las otras legislaturas de la República, director general de administración local en el Ministerio de Gobernación y subsecretario de industria y comercio, razones por las que fue sancionado por los vencedores. Los docentes más significados fueron represaliados por Franco, por decreto de la presiden-

cia de 4 de febrero de 1939, por encima de los cauces usuales de la depuración<sup>11</sup> (Claret, 2006: 61-84; Blasco, 2009: 28-49). Se ordenó la separación definitiva de Luis Recaséns Siches, Honorato de Castro y otros catedráticos, entre ellos Luis Jiménez de Asúa, Fernando de los Ríos, Pablo de Azcárate, Mariano Gómez y Felipe Sánchez Román. Recaséns ya estaba en México desde 1937 —contaba 34 años—, concretamente en La Casa de España. Asimismo, enseñó filosofía del Derecho en la Escuela de jurisprudencia de la UNAM (Abellan, 1998: 195-207; Magallón, 2003: 289-298; y Blasco y Mancebo, 2016: 311-334). En 1945 hizo constar en su currículum<sup>12</sup> que era profesor de teoría general del Estado y filosofía del Derecho desde el curso 1938, que había impartido en El Colegio de México varios cursos monográficos sobre metafísica de la vida, filosofía social, antropología filosófica, filosofía del Derecho y sociología, y que era profesor de sociología de la facultad de filosofía y letras de la UNAM desde 1939. Sin embargo, no pudo aceptar el nombramiento de profesor titular del curso «El estado y la vida económica», del quinto año de la Escuela Nacional de Economía, por exceso de trabajo en La Casa de España.

El 10 de diciembre de 1945, a los 42 años, lograría, junto con Alcalá-Zamora, el contrato de profesor de carrera titular en la Escuela de Jurisprudencia, firmado por el rector Genaro Fernández MacGregor, contrato que le permitió mejorar su posición<sup>13</sup>. En el currículum para este nombramiento relacionó sus numerosas publicaciones. Muestra buen conocimiento de los clásicos, así como de las corrientes contemporáneas. Tiene páginas dedicadas a comentar su traducción de la obra de Giorgio del Vecchio y sus planteamientos filosóficos, e incluso algún tema de la actualidad sobre el poder constituyente en el contexto del nacimiento de la República española de 1931 (Magallón, 2003: 289-298). Publicó numerosos artículos breves y notas bibliográficas en revistas españolas, cubanas, argentinas, francesas, italianas, alemanas y mexicanas. Además

del español, traducía y hablaba francés, inglés, alemán e italiano. Aquel año de 1945 se le concedió licencia de un mes con sueldo al haber sido invitado por la Universidad de La Habana para un ciclo de conferencias (Recaséns: 1939). En 1950 se ausenta para trabajar en la división de derechos del hombre de la Unesco<sup>14</sup>. A su vuelta, en 1954, ascendió a investigador de tiempo completo del Centro de Estudios Filosóficos, con un sueldo más elevado y más tiempo para el estudio, aunque siguió dando clases de sociología y filosofía jurídica en la facultad de Derecho<sup>15</sup>. Sus desplazamientos para impartir cursos, congresos y conferencias eran muy frecuentes. En 1962 aprovechó un sabático para asistir al congreso de sociología en Washington e impartir un curso en Quito: «Los derechos fundamentales del hombre». Todavía en 1971 fue a Bruselas, y en 1972 a América del Sur y Europa<sup>16</sup>. Fue nombrado profesor emérito de la facultad y del Centro de Estudios Filosóficos<sup>17</sup>. Como ya se ha dicho, Recaséns aportó al ámbito académico numerosas publicaciones<sup>18</sup>: continuó con sus líneas de estudio anteriores, si bien dedicó mayor dedicación a la sociología. Publicó el *Tratado general de sociología* (1948) y el *Tratado general de Filosofía del Derecho* (1959)<sup>19</sup>. Murió a los 73 años, el 4 de julio de 1977, de un infarto. En su testamento dejó como heredero de sus bienes a su chófer, por la libertad de testar que le procuraba el Código Civil mexicano, ya que había adquirido la nacionalidad mexicana. Solo tenía el usufructo de su casa, enseres, cuentas bancarias, cajas de seguridad y derechos de autor. Y gran parte de sus libros los legó al Instituto Cultural Hispano Mexicano<sup>20</sup>.

Por otra parte, mientras Recaséns se abría camino en México, en Madrid se convocaba en 19 de septiembre de 1940 el concurso de traslado para cubrir su cátedra de filosofía del Derecho<sup>21</sup>. Era una plaza muy codiciada, con menor carga lectiva y de gran prestigio porque era de doctorado, que hasta 1943 solo podía cursarse en Madrid. Esa restricción, introducida por los liberales, supuso un grave obstáculo para las ciencias en España, ya que implicaba

la necesidad de concentrar en exclusiva la dirección de muchas tesis que, salvo contadas excepciones, no fueron propoamente investigaciones, sino más bien ensayos. Las cátedras de doctorado serían suprimidas por la ley de ordenación universitaria de 1943, que concedió la facultad de otorgar el grado de doctor a todas las universidades, aunque su implantación se realizó muy lentamente.

Se presentaron al concurso los catedráticos más relevantes del momento, particularmente aquellos que pensaban que atesoraban suficientes méritos «patrióticos». Los aspirantes fueron: Eduardo Callejo de la Cuesta, Mariano Puigdoller Oliver, Luis Legaz Lacambra y Wenceslao González Oliveros —sin duda, el más significado en el nuevo orden—, que la ganó. El tribunal tuvo en cuenta sus profundas convicciones religiosas y su manifiesto apoyo político al régimen de Franco. Se trata de catedráticos bien conocidos en la postguerra. Formaban un compacto grupo que trabajó que apoyaba abiertamente a la derecha «intelectual» ya antes del franquismo. Procedían de los núcleos conservadores católicos cercanos a los cristianos de la Asociación Nacional de Propagandistas. Algunos estuvieron en la Asamblea nacional consultiva del dictador Primo de Rivera (Mancebo, 2008b: 23-4; y Silió, 1939).

Wenceslao González Oliveros fue, ya se ha dicho, el que obtuvo la plaza. Natural de Zamora, era catedrático de Salamanca, sede del Gobierno de Franco durante la Guerra Civil. Catedrático de filosofía del Derecho en La Laguna desde 1922, recaló luego en Santiago y posteriormente en Granada. En 1935 estaba en Salamanca. En el momento de la oposición ejercía como catedrático interino de estudios superiores de Derecho político en Madrid: era otra forma de favorecer a los amigos, que se utilizó en los primeros momentos hasta que alcanzasen la titularidad en Madrid. González Oliveros manifestó que no podía aportar los justificantes de méritos y servicios porque la carga de trabajo como gobernador civil de Barcelona se lo impedía, por lo que remitió a varios archivos de Granada, Zaragoza y Santia-

go<sup>22</sup>. Entre sus publicaciones presentó «Falange y Requeté orgánicamente solidarios», «Humanismo frente a comunismo» y «La Utopía de España». Era, claramente, de ideología falangista y neocatólica. Asimismo, expuso otros servicios prestados a la enseñanza y al Estado. Con semejantes méritos políticos, había pocas dudas de que obtendría la cátedra de Recaséns. Lo mismo ocurrió con otros concursos y oposiciones convocados en estos primeros años del nuevo régimen, que se adjudicarán a académicos afectos al franquismo.

En Derecho romano destaca la figura de Wenceslao Roces Suárez (Soto de Sobrescobio, Oviedo, 1897-México, 1992), catedrático en Salamanca, Murcia, Madrid y Sevilla. Fue un traductor prolífico, subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en España. Se exilió y fue profesor en Santiago de Chile, La Habana y en la UNAM. El 30 de marzo de 1941, a los 46 años, llegó a México. En 1948 impartió la cátedra de Derecho romano e historia de Roma en la Facultad de Derecho. Posteriormente, en 1954, fue nombrado profesor a tiempo completo en filosofía y letras. Aunque no perdió el vínculo con Derecho, consiguió plaza en el área de filosofía y letras. En 1965 fue designado profesor especial para los cursos de capacitación de profesores de Derecho romano en la facultad de derecho (VVAA, 1982: 845; y Martínez, 2015: 504-518)<sup>23</sup>.

## 2.2. PROFESORES DE DISCIPLINAS DE DERECHO POSITIVO

En los estudios que capacitan para el ejercicio de las profesiones jurídicas, hubo un nutrido grupo de profesores de los diferentes sectores del Derecho positivo, público y privado, que se vincularon a la UNAM tras su exilio.

### 2.2.1. Derecho privado

Uno de los más importantes civilistas exiliados a México fue Felipe Sánchez Román y

Gallifa (Madrid, 1883-México, 1956). Catedrático de la Universidad de Madrid, fue uno de los protagonistas del período republicano. Nació en Madrid el 12 de Marzo de 1893; hijo del catedrático de Derecho civil Felipe Sánchez Román, que destacó en España a fines del XIX (Blasco, 1996: II, 417-429), se licenció en Derecho en junio de 1913 y, tras ocupar algún cargo en la Dirección de Registros, obtuvo la cátedra de Derecho civil español, común y foral de la Universidad Central en 1916. Comenzó su trayectoria política y académica antes de la República y formó parte del grupo de catedráticos que en 1929 y 1930 abandonaron sus plazas en señal de oposición a la dictadura de Primo de Rivera. Después de varios intentos fallidos de crear una asociación republicana, firmó el manifiesto de la Agrupación al Servicio de la República. En agosto de 1930 asistió, en el pacto de San Sebastián, al acta de nacimiento de la Segunda República. Durante ese año, se ocupó de la defensa de Francisco Largo Caballero en el juicio seguido contra los miembros del clandestino Gobierno provisional destinado a sustituir el régimen del dictador.

En las elecciones de abril de 1931, obtuvo su acta de diputado independiente por Madrid. En el bienio de las Cortes constituyentes destacó por su intensa actividad, tal y como recogen las actas de sesiones del Parlamento. Formó parte de la Comisión Jurídica Asesora encargada de redactar el anteproyecto de Constitución. También participó en los Anteproyectos de la Ley Electoral, de la de Menores, de la Comisión de Responsabilidades y del mismo Estatuto de Cataluña, y fue especialmente relevante su papel en la Comisión para la Reforma Agraria, que presidió y en la que redactó un proyecto.

Fue un convencido partidario de la necesidad de la instauración República desde la moderación y el equilibrio entre las fuerzas políticas, postura que le llevaría engrosar las filas del Partido Nacional Republicano en julio de 1934-1935. En estos años formó parte en las reuniones celebradas entre los líderes repu-

blicanos —Azaña, Martínez Barrio y Alcalá-Zamora, entre otros—. En 1936 redactó parte del manifiesto del Frente Popular. Sin embargo, debido principalmente a la entrada de los comunistas, decidió abandonar la jefatura del partido. El estallido de la guerra y la urgencia de formar un Gobierno de conciliación lo convirtieron en un ministro sin cartera tras el levantamiento.

En abril de 1939, con 56 años, se exilió a México. Allí dedicó intensos esfuerzos a la estructuración de la Facultad de Derecho de la UNAM, y fue consejero del presidente Cárdenas en la nacionalización del petróleo. Su etapa del exilio mexicano fue fructífera, y llegó a ser asesor jurídico de la Presidencia de la República. Continuó ejerciendo como civilista en un bufete de abogados y como profesor de Derecho comparado, y fundó, junto a otros, el Instituto de Ciencias Jurídicas. Su vinculación a la UNAM<sup>24</sup> se hizo efectiva el 7 de mayo de 1940, a los 57 años, cuando el rector Gustavo Baz le nombró director del Instituto de Derecho Comparado, centro anexo a la Escuela de Jurisprudencia, y de la sección de Derecho comparado en el Instituto de Investigaciones Sociales. El año siguiente fue nombrado profesor conferencista de Derecho comparado de quinto curso. Después, en 1950, siendo rector Luis Garrido, se le asignó la cátedra de Derecho comparado del doctorado en Derecho, aunque el 7 de marzo de 1951 solicitó licencia de un año por enfermedad. Se reintegró en febrero de 1952, de nuevo con licencia sin sueldo desde el 16 de mayo. Falleció en México en enero de 1956, a causa de una enfermedad pulmonar.

Entretanto, en la España de 1940, el 30 de mayo se convocó el concurso de traslado a la cátedra de Derecho civil en Madrid para cubrir la vacante de Clemente de Diego, que había sido nombrado presidente del Tribunal Supremo. Además de los trabajos académicos, el Ministerio concedió especial importancia a los méritos «patrióticos» en apoyo del nuevo régimen de los concursantes. Los firmantes fueron algunos destacados franquistas: Juan Ossorio

Morales, Blas Pérez González, Alfonso García-Valdecasas y García-Valdecasas —uno de los fundadores de la Falange—, Ignacio de Casso Romero y José Viñas Mey. El 17 de septiembre de 1940 hubo una nueva convocatoria a la otra cátedra de Madrid para cubrir la vacante vacante del exiliado Felipe Sánchez Román (Blasco y Correa, 2008: II, 183-192). Esta convocatoria se agregó a la anterior, y se amplió el plazo para que pudieran concursar los que no la hubieran firmado. En este nuevo plazo solo aspira a la plaza Luis Sancho Seral, catedrático de Zaragoza<sup>25</sup>. Hemos visto en varios trabajos cómo funcionaban estas oposiciones «patrióticas» —por ejemplo, las oposiciones de Derecho civil, que he investigado en colaboración con Jorge Correa y que ahora retomo—. Allí analizamos la trayectoria de los opositores a cátedra para identificar la línea ideológica de las oposiciones convocadas en aquella coyuntura, en las que primaban los méritos patrióticos a favor del régimen franquista sobre las obras científicas de los aspirantes (Blasco y Correa, 2008: II, 183-192; Blasco y Mancebo, 2010).

Blas Pérez nació en Canarias en 1895; ejerció como catedrático en Barcelona hasta 1936, año en que fue cesado por la *Generalitat*. Pérez señaló que había impartido diversos cursillos monográficos sobre Derecho hipotecario y sobre obligaciones extracontractuales. Fundamentalmente, expuso sus méritos «patrióticos»: el 24 de enero del 36 fue nombrado decano de la Facultad de Derecho, pero fue destituido el 27 de febrero siguiente por su destacada significación españolista, que le llevó a prisión. También fue vocal del tribunal contencioso-administrativo. Por iniciativa de Felipe Clemente de Diego, fundador de la *Revista de Derecho Privado*, se tomó el acuerdo de designarle para sustituir a Clemente en la presidencia de la revista desde el final de la guerra, aunque no consta que llegase a escribir nada en ella. Su obra más importante fue la traducción al castellano, junto con José Alguet, del *Tratado de Derecho civil* de Enneccerus, Kipp y Wolff, con anotaciones y comentarios desde la perspectiva del Derecho civil español.

Juan Ossorio, catedrático en Granada, nació en Manila en 1901. Desempeñó diversos cargos: auxiliar temporal del grupo de Derecho natural, romano e historia del Derecho, y, desde 1935, catedrático numerario por oposición de Derecho civil, entre auxiliares, con el número uno de las tres plazas (Claret, 2006)<sup>26</sup>. Fue depurado sin sanción. Había cursado estudios de ingreso en la Universidad de Cambridge, que convalidó en 1922 para España a fin de obtener el grado de bachiller. Posteriormente, y gracias a una pensión de la junta para la ampliación de estudios, realizó una estancia de cuatro meses en la London School of Economics para estudiar el sistema jurídico anglosajón. Obtuvo la licenciatura de Derecho en Granada y el doctorado en la central, en ambos casos con la calificación de sobresaliente. Entre sus publicaciones presenta su tesis doctoral *La doctrina de la «consideration» en Derecho contractual inglés*, de 1932; *Los enfermos mentales y la legislación civil*, de 1933, y *Las servidumbres personales*, de 1935. Sin embargo, le interesaba destacar los servicios militares prestados en zona nacional: fue voluntario en infantería y estuvo en campaña desde 1936 hasta el fin de la guerra. En 1937 se le concedió el rango de alférez provisional y ascendió después a teniente. Asimismo, fue distinguido con la cruz de guerra, dos cruces rojas del mérito militar y la medalla de la campaña (Información Universitaria, 1941: 200)<sup>27</sup>.

Alfonso García-Valdecasas —fundador de la Falange— nació en 1904 en Montefrío (Granada). Tras su doctorado en Bolonia, premio Víctor Manuel, en 1926 fue nombrado auxiliar temporal en Granada, y un año después catedrático de Salamanca. Disfrutó de una excedencia porque fue nombrado director general del Timbre hasta 1931, año en el que fue nombrado catedrático. Sorprende su trayectoria política, ya que fue uno de los catedráticos que abandonó su cátedra en señal de protesta, tras el cierre de la universidad de Madrid por el Gobierno de Primo de Rivera en 1929. Durante la República se afilió a la Agrupación al servicio de la República de Ortega, pero



dos años después creó con otros el partido de extrema derecha Falange Española, y fue invitado también a la fundación de las JONS (Hernando, 2005. I, 419-443; y Bécarud y López, 1978: 88 y 168). La República lo apartó de su cátedra en el 36 (Claret, 2006:20-22; Baldó, 1986: 269-291; Mancebo 1986: 293-319; Mancebo, 2000: 165-188; Benet, 1973; y Rubio, 1993). García-Valdecasas presentó los siguientes méritos académicos: residente de la sección española del Comité de Juristas hispano-italiano; vocal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; vicepresidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Fue, asimismo, representante de los juristas españoles en varios congresos científicos celebrados en Alemania e Italia. Por otra parte, hizo constar sus méritos políticos en una declaración jurada: fundador de Falange Española y miembro de su primer triunvirato; colaborador de la *Revista y Sociedad de Acción Española*; voluntario en la Guerra Civil, excombatiente en posesión de la medalla de campaña en vanguardia; vocal de la Comisión de cultura de la Junta Técnica del Estado y subsecretario de Educación en el primer Gobierno del llamado movimiento nacional; varios cargos en Falange, consejero nacional, director del Instituto de Estudios Políticos y miembro de la Junta Política.

El sevillano Ignacio de Casso Romero era catedrático en Sevilla desde 1911, donde ocupaba interinamente la cátedra a la que iba a opositar. En 1939 fue nombrado director en la Dirección General de los Registros y del Notariado. Afirmó que llevaba en activo veintiocho años y veintisiete días —y, como excedente, nueve meses y cinco días—. Presentó un extenso currículum en el que hacía constar su carrera y honores: premio extraordinario en licenciatura, doctor en Derecho con sobresaliente. Pensionado por la JAE en Francia, Alemania e Italia, desde principios de octubre de 1911 hasta finales de septiembre de 1913. Traduce, escribe y habla el francés, alemán e italiano, y traduce inglés y latín. En el verano de 1921 y hasta fin de año, volvió a Alemania para am-

pliar estudios sobre Derecho inmobiliario. En 1925 fue pensionado para estudiar en Portugal «El privilegio de *miatade*». Tres años más tarde estuvo de nuevo en la Universidad de Múnich. Fue vicerrector de Sevilla por real orden de 8 de junio de 1917, cargo que volvió a ejercer durante los años 1928 a 1930. Fue, asimismo, decano de la Facultad de Derecho de Sevilla, que le encomendó diversas tareas: entre ellas, representar a la institución en Madrid en el debate sobre la autonomía universitaria, y en 1925 en el debate sobre el Plan de Reforma de los Estudios y Mejora del Profesorado. Colaboró de forma reiterada en la fiesta del libro y se hizo acreedor, por ello, de la gratitud del rectorado. Ejerció como profesor de la Escuela Social durante años; impartió docencia en la cátedra de Derecho civil y, en 1935 y 1936, dio un curso de estudios económicos, políticos y administrativos en la Facultad de Derecho de Madrid. En 1914, en su condición de concejal del Ayuntamiento de Sevilla, fue nombrado vocal de la Junta de Primera Enseñanza, y fue además secretario de la primera comisión local de mutualidad escolar. Durante el periodo de la dictadura de Primo de Rivera presidió la Junta Local de Primera Enseñanza, cargo que volvió a desempeñar en 1937 para impulsar la creación de distintas escuelas y grupos escolares y la obra del «almuerzo escolar» en Sevilla, que dejó en 1937. Por todo ello, se le concedió la cruz de Alfonso XII. Académico de número de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla desde el año 1934, fue también vocal de la Comisión General de Codificación por orden del Ministerio de Justicia de 18 de abril de 1938. En la faceta «patriótica», cabe destacar que en 1939 fue nombrado juez instructor de los expedientes de depuración del personal docente de universidades (Claret, 2006: 67 y 300). Formaba parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y fue vicedirector del Instituto de Derecho Francés de Vitoria del patronato Raimundo Lulio. Fue asimismo presidente de la asociación Cardenal Albornoz, sin duda por su doctorado en Bolonia, presidente de la Cámara Oficial de la

Propiedad Urbana de Sevilla, vocal de la Junta consultiva de Cámaras de la Propiedad Urbana y representante de la zona sur de España en 1929 —nombramiento que le llevó a la Diputación provincial en la dictadura de Primo de Rivera—, vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Sevilla, vocal del Comité de cultura del Colegio de Abogados y, en fin, secretario del Patronato de Reclusos y Liberados. Durante este periodo, Ignacio de Casso continuó con su trabajo científico. En primer lugar, obtuvo varios premios, que destacaba con especial énfasis y definía como únicos. Era miembro de la *Internationale Vereinigung für vergleichende Rechtswissenschaft und Volkswirtschaftslehre* de Berlín y representó al Ministerio de Justicia en las reuniones de los juristas alemanes celebradas en Berlín y Munich en el 39. Asumió cargos relevantes vinculados a la dictadura. Hizo aportaciones teóricas en distintos temas: la sistemática del abuso del Derecho, la propiedad comercial, la aparcería agrícola y pecuaria, la posesión por razón de servicio en Alemania, los modernos sistemas jurídicos, la inquisición española, el problema de la propiedad de la tierra y las nociones generales de Derecho hipotecario

José Viñas Mey nació en Toledo en 1894; fue Catedrático en Santiago en 1927 y en Valencia en 1933. Hizo constar su depuración en 1939. En cuanto a los servicios prestados, destacó los siguientes: en la Universidad de Murcia, desde 1927 a 1935 desempeñó, además de su cátedra de Derecho civil, otra acumulada de la misma asignatura, también de clase diaria, sin percibir gratificación; el Gobierno del general Primo de Rivera le nombró vicerrector de la misma universidad; fue secretario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia y asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial. En cuanto a los servicios prestados al movimiento nacional, alegó «méritos de sufrimiento» —prisión en la cárcel modelo de Valencia desde octubre a diciembre de 1936 y su destitución de la cátedra desde enero de 1937 hasta la toma de Valencia por el bando nacional—. En relación con los méritos acadé-

micos y profesionales, consignó los siguientes: obtención de carrera de Derecho con nota de sobresaliente —se licenció en 1915 y se doctoró en 1920—; ayudante de clases prácticas de historia del Derecho de la universidad central en los cursos de 1919 a 1921<sup>28</sup>; publicación de tres contribuciones en la *Revista de Derecho Privado*, así como numerosas reseñas en la revista que, como se ha señalado, fue fundada por Clemente de Diego. Hizo constar que no presentaba los ejemplares de sus libros por pérdida de gran parte de ellos. Tampoco escribió en sus años posteriores en Valencia: su único libro fue escrito en colaboración con Casso.

Finalmente, el Ministerio de Educación Nacional nombró catedrático de Madrid, por concurso de traslado, a Ignacio de Casso Romero porque era profesor que contaba con mayor antigüedad y porque valoró especialmente su currículum<sup>29</sup>. Quizá Casso era el que contaba con una obra más presentable, aunque sin llegar a la altura de Clemente de Diego. Para la vacante unida sería propuesto Blas Pérez, de quien no puede decirse lo mismo, ya que su obra más importante fue la traducción de un tratado alemán. La aportación de Sánchez Román al Derecho civil fue muy notable y no pudo ser superada por los que ocuparon su vacante. Creó una escuela a la que sus discípulos darían continuidad.

Otro civilista fue Demófilo de Buen Lozano (Madrid, 1890-México, 1946). Ejerció como catedrático en Salamanca y Sevilla y durante la República presidió las salas V (de lo social) y I (de lo civil) del Tribunal Supremo; asimismo, fue consejero permanente de Estado y vocal de la Comisión Jurídica Asesora. Llegó a México al acabar la Guerra Civil, a la edad de 49 años. Ejerció como profesor en la Escuela de Jurisprudencia y posteriormente, a los 50 años, se desempeñó como asesor del procurador de justicia del Distrito Federal en 1940-41<sup>30</sup>. En 1943 se estableció en Panamá, donde impartió cátedra de Derecho civil en la Universidad Nacional de Panamá (VVAA, 1982: 745; y Martínez, 2015: 437-448)<sup>31</sup>. Tras caer enfermo, regresó a México, donde murió. Su

hijo, Néstor de Buen (Sevilla, 1925-México, 2016)<sup>32</sup>, estudió Derecho y se formó en México, país al que llegó en 1940. Licenciado en 1950 y doctorado en 1965 en la UNAM, en 1953 se inició en la docencia. Primero enseñó Derecho civil mexicano y después se especializó en Derecho laboral, materia que impartió en el Seminario de Derecho del Trabajo y en el doctorado de la UNAM.

También Gabriel Bonilla Marín (Jaén, 1888-México, 1965), catedrático de Derecho civil en Santiago y de procedimientos judiciales y práctica forense en Granada, se exilió a México al finalizar la guerra; en 1941 se incorporó como docente en la Escuela Nacional de Economía (VVAA, 1982: 741; y Martínez, 2015: 427-436)<sup>33</sup>.

En Derecho mercantil cabe aludir a Joaquín Rodríguez Rodríguez (Alhama de Almería, 1910-México, 1949)<sup>34</sup>. Catedrático de La Laguna, participó de forma activa en la República, en la que ocupó puestos políticos, diplomáticos y fue asesor del Consejo Jurídico Militar. Llegó a México el 29 de mayo de 1939, a la edad de 29 años, y desde ese mismo año se convirtió en profesor de la Escuela Nacional de Economía. A partir de 1941 fue también profesor conferencista de Derecho privado de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. En 1947, con 37 años, aceptó el nombramiento como profesor universitario de carrera —con la categoría de titular— en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM. Impartió sus enseñanzas en los dos primeros cursos de Derecho mercantil y en Derecho bancario. Su expediente recoge los empleos desempeñados desde 1947-1949 y su sueldo mensual: investigador supernumerario del Instituto de Derecho Comparado: alta de 1 de marzo de 1942, con 240 pesos mensuales. Profesor de carrera titular A en la Escuela de jurisprudencia: alta de 1 de marzo de 1947, con 1450 pesos mensuales. Investigador del Instituto de derecho comparado: alta de 1 de febrero de 1948 y «compensación a supernumerarios» de 240 pesos. En 1949, también profesor de carrera

titular A, con 1450 pesos mensuales. Falleció en México el 10 de agosto de 1949.

José de Benito Mampel (Barcelona, 1901-Madrid, 1992) fue otro catedrático de Derecho mercantil exiliado. Había enseñado en las universidades de Murcia, Salamanca, Zaragoza y Valencia, y en la República fue fiscal del Tribunal de Cuentas; tras la Guerra Civil se exilió a Francia, Colombia y México. Fue profesor en la UNAM (VVAA, 1982: 735; Martínez, 2015: 420-426)<sup>35</sup>.

### 2.2.2. Derecho público

El presidente de la República española, Niceto Alcalá-Zamora Torres, se había exiliado tempranamente a Argentina acompañado por su hijo, Niceto Alcalá-Zamora Castillo, catedrático de Derecho procesal en Valencia, que pronto pasaría a México (Blasco y Mancebo, 2008-2009: 173-189; Blasco, 2011b)<sup>36</sup>. Alcalá-Zamora Castillo (Madrid, 1906-1985) se licenció y doctoró en Derecho en Madrid en 1928. Posteriormente, realizó estudios de especialización en Múnich en 1930, así como estudios superiores sobre organización de tribunales en Alemania, Austria e Italia en 1933; entre sus profesores cabe mencionar, entre otros, a los juristas Riezler y Kisch. Obtuvo la cátedra de Derecho procesal por oposición en 1932, en la Universidad de Santiago de Compostela. De Santiago pasó a Murcia en 1935 y a Valencia —por permuta— en el mismo año; allí le sorprendió la guerra<sup>37</sup>. Como se ha señalado repetidamente, Alcalá-Zamora Castillo fue uno de los grandes juristas españoles que renacieron en México (Flores, 2003: 1-32, cita p. 2; Hernández, 1978: 152-167; y García, 2002: 656).

Perteneció a la Federación Universitaria Escolar (FUE) durante la República, aunque su compromiso político no es equiparable al de su hermano José, más joven, que llegó a ser presidente de la Unión Federal de Estudiantes Hispánicos (UFEH) pocos meses antes de morir de tuberculosis en un hospital de Valencia

el 21 de marzo 1938. Niceto incluso fue sancionado por el Gobierno de la República por no presentarse en la Secretaría General de la universidad, el 15 de septiembre de 1936, de acuerdo con la orden de 28 de agosto. La sanción por abandono de destino incluía, entre otros extremos, «dar de baja, en los sucesivos, al Sr. Alcalá-Zamora en la nómina de esta Universidad». En situación similar se encontraban varios profesores republicanos temerosos de las represalias franquistas como Javier Zubiri, Américo Castro, Claudio Sánchez-Albornoz, José Ortega y Gasset, Luis Recaséns, Hugo Obermaier, Luis Zulueta, Blas Cabrera, Agustín Viñuales, etc.<sup>38</sup>. Ante la violencia del periodo de febrero a julio de 1936, se vio obligado a salir de España con su familia. Durante la guerra permaneció en Francia. Desde su estancia en este país hasta enero de 1938 escribió en el periódico de izquierdas *L'Ere Nouvelle* las «Crónicas sobre la Guerra Civil» (Hernández, 1978: 154)<sup>39</sup>. Después se desplazó a Buenos Aires con su familia. Allí ejerció de profesor de Derecho procesal penal en el Instituto de Altos Estudios Penales y Criminología de la Universidad de la Plata (1945). A México irá invitado por Recaséns Siches (VVAA, 1982: 720; y Negrete, 2007)<sup>40</sup>; en 1945, a la edad de 39 años, se incorporó a la UNAM como profesor de Derecho procesal. Fue nombrado profesor de carrera —con la categoría de titular en la Escuela de Jurisprudencia— el 10 de diciembre del mismo año. El contrato, firmado por el rector Salvador Zubirán<sup>41</sup>, señala que impartiría tres grupos de Derecho procesal y que asumiría la dirección del Seminario de Derecho Procesal y la sección de Derecho procesal en la *Revista de Jurisprudencia* autorizado por el Consejo Técnico de dicha Escuela. Recibía un sueldo de 1200 pesos mensuales por tiempo indefinido desde abril de 1946 (Flores, 2003: 4 y 11). En 1947, a partir del 1 de marzo, fue nombrado investigador supernumerario del Instituto de Estudio Comparado con un sueldo de 240 pesos. Fue un contrato temporal por once meses. Su función principal era la redacción y publicación de un estudio comparativo

de los códigos procesales vigentes en México. El contrato está firmado por el licenciado Francisco González Castro, secretario general en funciones de rector<sup>42</sup>. En 1948 se le renueva para terminar *El estudio comparativo de los Códigos Procesales Civiles* y para redactar, además otros trabajos relacionados con su asignatura: «Las comunicaciones por correo, telégrafo, teléfono y radio en el Derecho procesal comparado»<sup>43</sup>; «Examen crítico del Código procesal civil del Vaticano y reseña de la ley federal suiza sobre procedimiento civil»; «Literatura procesal hispanoamericana»; número 3 del *Boletín*. «Estudio comparativo de los códigos procesales penales mexicanos»<sup>44</sup>. En 1949 se le renovó otra vez el contrato para que pudiera trabajar en su *Instituciones de derecho comparado*. Como profesor de carrera titular A de la Escuela de jurisprudencia cobraba 1450 pesos al mes. En mayo se reintegrará, después de una licencia de dos meses para viajar a Argentina. Al año siguiente fue nombrado investigador del Instituto de Derecho Comparado —ahora Instituto de Investigaciones Jurídicas— con un sueldo de 150 pesos durante doce meses, que representan el 50% de lo que cobraba al final por hacer trabajos y colaborar en el *Boletín*. Luis Garrido era el rector en esos momentos. Alcalá-Zamora Castillo fue también profesor de la cátedra de estudios superiores de Derecho procesal; siguió siendo titular A con cátedra en Derecho procesal en la licenciatura y estudios superiores de esa materia en doctorado y, más tarde, en 1954, profesor a tiempo completo. Además fue director de la revista de la Facultad de Derecho.

Su expediente de la UNAM pone de relieve la importante labor docente que desempeñó, sus numerosas distinciones, los congresos en los que intervino y sus publicaciones en el *Boletín*, además de otros trabajos como cursillos y conferencias. Después pasó a ser comisionado provisional al Instituto de Derecho Comparado, pero siguió trabajando en la facultad. El 26 de abril de 1957 dirigió una petición al rector Nabor Carrillo en la que manifestaba su deseo de seguir impartiendo la asignatura de Dere-

cho procesal penal —tres horas semanales— y estudios superiores de Derecho procesal —dos horas semanales— en la Facultad de Derecho. En 1972 presidió el V Congreso internacional de Derecho procesal en México y fue nombrado presidente del Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal. En 1974 recibió el premio de la Fundación Enrico Redenti en Bolonia. Posteriormente, fue nombrado investigador emérito de la UNAM y su último cargo fue el de investigador de la Facultad de Derecho. En 1976 regresó a España. El 31 de marzo de 1979 aparece en el expediente su baja por jubilación. El 20 de febrero de 1985 muere en Madrid por una afección cardíaca<sup>45</sup>.

Mientras, en España, su cátedra de Valencia fue ocupada por Ángel Enciso Calvo en 1941<sup>46</sup>. La oposición se convocó para las Universidades de Valencia y Santiago el 28 de marzo de 1941<sup>47</sup>. El presidente del tribunal fue José Viñas Mey, conservador como el resto de los miembros; los vocales eran Mauro Miguel Romero, José María Serrano Suárez y Manrique Mariscal de Gante, y el secretario Leonardo Prieto Castro<sup>48</sup>. A esta convocatoria se agregó la cátedra de Granada<sup>49</sup>. En la lista de aspirantes aparecen Ángel Enciso Calvo, Miguel Fenech Navarro y Antonio Martínez Bernal. Finalmente fueron nombrados catedráticos Ángel Enciso Calvo en Valencia y Miguel Fenech Navarro en Granada, quedando desierta la de Santiago<sup>50</sup>. Ángel Enciso era profesor auxiliar temporal de la cátedra de Derecho procesal en Madrid. Estaba depurado con todos los pronunciamientos favorables. Había acreditado su adhesión al nuevo Estado luchando por su implantación y dando en esa batalla «su sangre», según hizo constar en su expediente académico. Pero Enciso no acudió inmediatamente a sus clases en Valencia en el curso en 1941-1942: optó por asistir únicamente cada quince días para impartir tres clases seguidas de Derecho procesal, dejando las restantes a un auxiliar. No obstante, formaría parte de los tribunales de exámenes en junio y en septiembre<sup>51</sup>. En septiembre de 1943,

cuando su absentismo ya era manifiesto, solicitó la excedencia en la facultad<sup>52</sup>.

Entre los procesalistas exiliados figuraba también Rafael de Pina Milán (Yecla, Murcia, 1888-México, 1966). Estudió la carrera de Derecho en Valladolid y el doctorado en Madrid. Nombrado catedrático de procedimientos judiciales, práctica forense y redacción de instrumentos públicos en la Universidad de La Laguna en 1929, después permutó a la cátedra de Derecho procesal de Sevilla. Fue diputado a Cortes y gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife en 1936. Llegó a México en 1939, con 51 años. En ese viaje embarcaron su esposa, su hijo y su hermano; fue un trayecto problemático debido a la desconfianza que suscitaba, hasta el punto de que en Puerto Rico tuvo que intervenir el ejército norteamericano. Todo cambió cuando el célebre Sinaia llegó al puerto de Veracruz entre el clamor de miles de personas que estaban esperando al buque. Rafael de Pina fue nombrado profesor de Derecho civil y Derecho procesal civil en la Escuela de Jurisprudencia de la UNAM en 1945. Publicó trabajos sobre diversas disciplinas jurídicas, especialmente de Derecho procesal (Martínez, 2015: 474-485)<sup>53</sup>.

En Derecho político y Derecho internacional público destaca Manuel Martínez Pedroso (La Habana, 1883-México, 1958), catedrático de Derecho político en Sevilla y miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales. Depurado y separado del servicio, llegó a México en 1939 a la edad de 46 años. Inicialmente colaboró en La Casa de España y después en El Colegio de México, ejerciendo, además, como profesor extraordinario en la UNAM. Desde 1940 fue profesor de teoría del Estado y de Derecho internacional en la Escuela de Jurisprudencia de la UNAM. En 1941 fue nombrado profesor titular de ambas cátedras y posteriormente profesor de carrera. Fundó y dirigió los seminarios de Derecho internacional público y de teoría del Estado (VVAA, 1982: 832; y Martínez, 2015: 457-463).

En la asignatura de Derecho penal aparece el mencionado catedrático Mariano Ruiz-Funes (Murcia, 1889-México, 1953), también forzado al exilio. Nació en Murcia y realizó sus estudios de Derecho en Madrid en 1909; en 1912 se doctoró con premio extraordinario. Ejerció durante un tiempo y después pasó a ocupar la plaza de profesor de la Facultad de Derecho en Murcia. Ingresó por oposición en el escalafón de catedráticos universitarios el 13 de junio de 1919, desempeñando la cátedra de penal en Murcia. Más tarde sería decano de la Facultad de Derecho y vicerrector de esta universidad. Fue diputado a Cortes y ministro del Gobierno (Fernández, 2003: 329-335; y Gracia, 2014). Conocido criminalista, recibió en 1927 el premio Lombroso en Turín por su obra *Endocrinología y criminalidad*. Realizó traducciones de diversas obras jurídicas y políticas. Trabajó, entre otros temas, el genocidio y el crimen de guerra. En la segunda República estuvo vinculado con el republicanismo de izquierdas, primero en Acción Republicana y después en Izquierda Republicana. En las elecciones de 1931 a Cortes constituyentes será elegido diputado y miembro de la Comisión que redactó la Constitución de 1931. Amigo de Manuel Azaña, desempeñó un destacado papel en la elaboración de muchas de las disposiciones legislativas aprobadas entre 1931 y 1933. También fue un gran amigo de Luis Jiménez de Asúa (Urbina, 1986: 165-170; Díaz-Aranda, 2003: 189-202)<sup>54</sup>.

Durante el bienio radical cedista (1934-1936) abandonó la política y regresó a la universidad. En las elecciones de 1936 fue elegido de nuevo diputado por Izquierda Republicana. El presidente Azaña lo nombraría ministro de Agricultura para que llevara a cabo la reforma del campo español (VVAA, 1982: 851). Al estallar la Guerra Civil, entre septiembre y noviembre de 1936, fue nombrado ministro de Justicia del Gobierno de Largo Caballero. Después sería embajador de España en Polonia y Bélgica<sup>55</sup>. Tras la guerra, se exilió a Cuba en 1940; llegó a México en 1941 con 52 años. Su colaboración académica en México y sus apor-

taciones revelan su compromiso con la sociedad que le acogió. Durante su exilio, Mariano Ruiz-Funes tuvo gran influencia en la elaboración del Derecho penal en Latinoamérica. Fue catedrático honorario de distintas universidades: de Universidad de San Marcos, de Lima, la Universidad de San Carlos, en Guatemala, y la Universidad Autónoma de El Salvador, donde fue profesor honorario. En México, cuando era vicepresidente de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPUEE), vertió duras críticas contra la política universitaria del régimen franquista.

A través del examen su expediente académico en la UNAM resulta posible conocer sus diversos empleos<sup>56</sup>. En 1950, la Secretaría de Personal de la UNAM le comunicó el nombramiento de asesor técnico de la rectoría, con sueldo mensual de 300 pesos. Al año siguiente, en 1951, fue designado profesor de criminología en los cursos de doctorado de la Facultad de Derecho, con un sueldo de 165 pesos. Desde el 1 de febrero de 1951 sería asesor técnico de la rectoría, con sueldo de 400 pesos. Fue nombrado investigador científico, con sueldo de 550 pesos, y el 1 junio, profesor de Derecho penal, 2º C, con 3 horas semanales en Derecho y sueldo de 166,98 pesos. El 16 de julio se le nombró profesor de cátedra en el doctorado en Derecho, con sueldo de 181,50 pesos. A partir del día 15, por baja de Jorge Menvielle Porte Petit, ocupó plaza de investigador del Instituto de Investigaciones Sociales. Desde 1 febrero fue profesor de cátedra en el doctorado en Derecho, con sueldo de 181,50 pesos. El 16 marzo fue nombrado investigador científico en el Instituto de Investigaciones Sociales, con una nómina de 550 pesos. El 7 de agosto la rectoría le notificó que, «tomando en consideración [sus] altos méritos», había sido elegido para impartir un curso superior de Derecho penal del doctorado en Derecho. Asimismo, recibió la notificación de la propuesta que el director de la Facultad, Mario de la Cueva, formuló al secretario general de la UNAM, para que «a partir del día 15 de los corrientes, se designe profesor interino del «Curso Superior de Dere-

cho Penal” de la carrera del doctorado en Derecho de esta facultad a Mariano Ruiz-Funes, quien sustituirá a Raúl Carranza y Trujillo, que goza de licencia sin sueldo». En el último año de su vida, 1953, con 64 años, logró por fin la titularidad de la plaza y fue nombrado profesor de Derecho penal, 2º C, con 3 horas semanales en la Facultad de Derecho. El director de la Facultad solicitó al jefe de personal que Ruiz Funes figurara en la nómina de la Facultad como profesor de doctorado los grupos de criminología y estudios superiores de Derecho penal, con alta de 6 de abril de 1953. El 1 de febrero sería nombrado investigador científico en el Instituto de Investigaciones Sociales, con un sueldo de 605 pesos. Falleció el 2 de julio de 1953 en México.

En 1940, la cátedra de penal que él había ocupado en Murcia salió a oposición, junto con las de Valladolid y Oviedo<sup>57</sup>. Los aspirantes a las plazas fueron cinco: Juan del Rosal Fernández, Octavio Pérez Vitoria, Antonio Ferrer Sama<sup>58</sup>, José Guallart y López de Goicoechea y Antonio Peláez de las Heras, que finalmente renunció. El 19 de noviembre de 1940, la cátedra se adjudicó a Ferrer Sama, un académico que no contaba con una obra prolífica ni destacada (Blasco y Saorín, 2014) en comparación con la de su predecesor, tal y como sucedió en la provisión de la mayoría de las cátedras que habían ocupado otros muchos exiliados.

### 2.3. ECONOMÍA, UNA CIENCIA APARTE

En la asignatura de economía de la Escuela de Jurisprudencia figura el profesor Manuel Sánchez Sarto (Zaragoza, 1897-México, 1980). Se exilió sin haber podido obtener la cátedra debido al estallido de la guerra (VVAA, 1982: 855-865; Escalante y Valenzuela, 2003: 389-402; y Blasco, 2016: 433-452). Era profesor ayudante en Barcelona. Economista y abogado, se licenció en Derecho (1931) y filosofía y letras —sección historia (1922)— en la universidad de Zaragoza y se doctoró en las dos especialidades en la universidad de Madrid.

Fue pensionado en 1921-1922 por la Junta de Ampliación de Estudios (JAE) en Leipzig, Alemania, para investigar cuestiones relativas a los derechos de autor, y en 1931 amplió estudios en Praga y Berna. Su tesis en Derecho, *El contrato de edición tipográfica en sus aspectos jurídico y social* (1932), trató sobre esta temática. Fue profesor ayudante de la universidad de Zaragoza (1921-1922) y ayudante agregado de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales de Barcelona (1933-1939), donde impartió la asignatura de historia de las doctrinas económicas y el seminario «La dirección política de la Economía moderna» (Peláez, 2006: 493-494). Asimismo, fue director literario de la editorial Labor (1923), jefe de trabajos de la primera Conferencia económica aragonesa (1934), profesor de Historia de la economía en la Universidad Autónoma de Barcelona, (1932-1934) y presidente de la Cámara del Libro de Barcelona (1938). A partir de 1936, creó y dirigió el seminario de historia de la economía. En 1936 presentó la solicitud para tomar parte en varias oposiciones a cátedra de economía política y hacienda pública en distintas universidades —Murcia, Santiago y Sevilla—, que no llegaron a realizarse debido al inicio de la guerra<sup>59</sup>. Llegó a México en 1939, con 42 años. Fue tesorero de la UPUEE y se incorporó a la Facultad de Derecho de la UNAM. Además, fue director gerente de la editorial Atlante, investigador científico de la Secretaría de Hacienda (1942-44) y vocal de la Delegación Mexicana en trabajos del Comité Fiscal de la Sociedad de Naciones, 1943 (Amo y Shelby, 1994: 110 y 233). Se naturalizó mexicano en 1951. Además de los cargos arriba relacionados, ejerció como profesor de historia económica general en la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, y también fue profesor en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la misma universidad. En 1967 se le nombró maestro emérito de la UNAM. Impartió numerosas conferencias en distintas instituciones y universidades nacionales e internacionales. El 27 de junio de 1940, y tomando en con-

sideración la amplia preparación de Sánchez Sarto, la Academia de Profesores y Alumnos de la Escuela Nacional de Economía lo designó profesor interino por tres meses para impartir la clase de segundo de teoría económica<sup>60</sup>. El 5 de septiembre de ese año dejó de prestar sus servicios por reincorporación del titular<sup>61</sup>. El 10 de marzo de 1942 se le nombró profesor de la cátedra de historia económica general —primer año—, con tres horas semanales, en la Escuela Nacional de Economía, y en 1945 profesor con la misma categoría. En 1952 fue nombrado profesor definitivo, previo examen de oposición el 7 de julio de ese año<sup>62</sup>. Solicitó una licencia el 16 de agosto de ese año por estar en comisión de las Naciones Unidas<sup>63</sup>. En su expediente figuran sus nombramientos como profesor de tiempo completo en la Escuela Nacional de Economía, desde el 16 de agosto de 1956 hasta el 1 de enero de 1965, con sus bajas y salarios correspondientes<sup>64</sup>, así como la carta que Sánchez Sarto dirigió al rector de la universidad, cesando desde el momento de su nombramiento en el desempeño de sus cargos de director de la Escuela Superior de Comercio y Administración Pública de América Central, y de jefe de misión de Naciones Unidas en San José de Costa Rica<sup>65</sup>, y el disfrute de un año sabático a partir del 10 de noviembre de 1962<sup>66</sup>. Sánchez Sarto fue también nombrado gerente en la Dirección General de Publicaciones —departamento de distribución— de la Escuela Nacional de Economía, del 10 de junio de 1965 al 15 de noviembre de 1966. Entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 1966 fue subdirector de la *Revista Investigación Económica*<sup>67</sup>. El 16 de junio de 1965 causó baja como profesor titular de tiempo completo A y pasó a ser profesor titular A de tiempo parcial<sup>68</sup>. El 18 de mayo de 1967 el Consejo de la Universidad adoptó un acuerdo unánime para nombrarle profesor emérito<sup>69</sup>. El 4 de abril de 1977 solicitó a la Dirección General de Personal de la UNAM su hoja de servicios para acceder a la jubilación; en ella figuran su antigüedad (desde marzo de 1940 hasta febrero de 1977), las compensaciones adicionales por servicios

especiales y la remuneración mensual<sup>70</sup>. Su jubilación fue aprobada de manera retroactiva a partir del 11 de octubre de 1976. Como se ha visto, son numerosos sus compromisos, sus nombramientos como gestor y docente y sus cargos en Latinoamérica y Naciones Unidas, características comunes entre los profesores exiliados. Murió en México el 19 de noviembre de 1980. Su bibliografía cuenta con obras como *La estadística en España*, *La banca pública en España*, *El contrato de edición*, *Economía y administración: métodos de investigación*. Su expediente personal da idea de su labor docente e investigadora desarrollada en México<sup>71</sup>. Otros catedráticos se exiliaron y vincularon a la UNAM como profesores de la Escuela Nacional de Economía. Por ejemplo, Gabriel Franco y López (Astorga, León, 1897-Madrid, 1972), catedrático de economía y hacienda pública en Murcia, Zaragoza y Salamanca. Se exilió a Francia, México y Puerto Rico. Fue profesor en la Escuela Nacional de Economía de la UNAM. O también Antonio Sacristán Colas (Madrid, 1902-México, 1986), que había sido catedrático de Derecho mercantil en Madrid. Fue diputado por Cáceres y participó en varios Gobiernos de la segunda República española. En México impartió las cátedras de teoría económica y monetaria en la Escuela Nacional de Economía (Martínez, 2015: 449-456)<sup>72</sup>.

Muchos más exiliados de distintas disciplinas se incorporaron a la UNAM, donde continuaron sus trayectorias académicas y aportaron un valioso caudal científico. Hemos seguido el rastro de los profesores de Derecho —catedráticos o no— a los que la Guerra Civil española impidió consolidar su carrera en su país y que continuaron en el exilio sus trayectorias profesionales, beneficiándose de las oportunidades que generosamente les brindó la UNAM. Algunos fueron, al mismo tiempo, figuras políticas de la Segunda República española y su testimonio de denuncia al régimen de Franco fue oído en diversos foros académicos. Rasgos comunes a todos ellos son su incansable tarea docente, las numerosas conferencias que impartieron y, en general, el largo periodo



de tiempo que transcurrió hasta que pudieron conseguir una plaza en propiedad similar a la que habían tenido en España.

Por su parte la UNAM intentó regular bien la contratación del profesorado. Su estatuto general de la ley orgánica de 1945 estableció las categorías de profesores. Mariano Ruiz-Funes hizo un informe previo en 1943 sobre el reglamento del profesorado universitario para mejorar la regulación de la figura del docente y la contratación profesional. En 1946 la Escuela Nacional de Jurisprudencia aprobó un reglamento relativo a los seminarios para poder contratar a los profesores (Martínez, 2015: 271; y Ramírez, 2010: 163-185)<sup>73</sup>. El 10 de abril de 1950 tuvo lugar un hecho notable: varios juristas serán nombrados doctores *ex officio* de la UNAM, entre ellos algunos destacados exiliados como Felipe Sánchez Román, Niceto Alcalá-Zamora Castillo, Rafael de Pina y Mariano Ruiz-Funes. Gracias a que la UNAM les reconoció de forma extraordinaria el grado de doctor en Derecho, estos profesores recuperaron su estatus académico. La carta de agradecimiento que estos docentes dirigieron al rector de la UNAM cuatro días después, tras el acto de imposición del grado de doctor, sintetiza el profundo agradecimiento de los exiliados:

«[ ] El haber podido continuar, gracias a la generosa acogida de este Instituto de su rectoría, nuestra profesión de enseñanza en la universidad mexicana donde no existe traba alguna a la libertad de conciencia y de expresión es, sin duda, el mayor bien que entre otros muchos hemos recogido de este país [ ]» (Ruiz-Funes citado en Blasco y Saorín, 2014: 239)<sup>74</sup>.

No cabe duda de que la universidad española sufrió una enorme pérdida con el exilio forzoso de muchos profesores. Fueron acogidos con gran generosidad por México en instituciones como la UNAM. Con las aportaciones de los profesores exiliados, México vio incrementado su capital científico.

### 3. CONSIDERACIÓN FINAL. LA VINCULACIÓN DE MÉXICO Y ESPAÑA A TRAVÉS DEL EXILIO UNIVERSITARIO

El exilio forzoso de muchos de los profesores españoles, quizás los mejores, causó un importantísimo menoscabo en la universidad española, institución que tardaría años en recuperarse. Muchos de los más destacados docentes e investigadores se exiliaron o no pudieron acceder a la universidad, copada en aquellos tiempos por adeptos al régimen de Franco. Los profesores que siguieron en España —salvo los del exilio interior—, en su mayoría adeptos al régimen, disfrutaron de una carrera más o menos estructurada, mientras que los exiliados tuvieron que dejar sus cómodas cátedras y atravesar muchas dificultades antes de conseguir una situación similar a la que tenían. La formación anterior o posterior de los profesores permite contrastar el modelo universitario en el que desarrollaron sus carreras antes y después del exilio. Los expedientes localizados en los archivos de la UNAM contienen una información sin duda muy valiosa sobre diversos aspectos del itinerario académico de los profesores que facilita la investigación de su vida universitaria. La documentación también aporta datos sobre la formación profesional de los profesores exiliados y sobre su ingreso a la UNAM. Esta minuciosa información ha permitido elaborar análisis y estudios sobre aquellos profesores que, gracias al apoyo institucional y a pesar del exilio, pudieron desarrollar carreras brillantes y fecundas, lo cual supuso una notable aportación académica para la UNAM y su estudiantado.

Para las figuras universitarias consagradas quizás pueda hablarse de cierta influencia y prestigio al llegar al exilio —aunque, sin duda, fue duro y algunos tardaron en conseguir puestos similares a los que habían ocupado en España—. Los profesores que estaban a las puertas de alcanzar la cátedra aportaron esencialmente capital humano. Su excelente formación y experiencia docente nutrió las líneas de investi-

gación y el crecimiento de la universidad que les recibió; se integraron en equipos de trabajo y tuvieron la posibilidad de difundir sus ideas y prácticas a través del contacto directo con investigadores de otras escuelas —intercambio que, como señala el sociólogo Peter Burke, es un factor de cambio en el conocimiento científico más importante que la mera circulación de publicaciones (Blasco, 2016: 433-434)—. Las incorporaciones a la UNAM no fueron fáciles. Los profesores se fueron adaptando lentamente, primero con unas clases semanales, y tuvo que transcurrir cierto tiempo para que lograsen una plaza equivalente o similar a la que les habían arrebatado en España. Del drama de la guerra surgirá una mayor interacción entre la ciencia española y americana en la universidad.

La intensa actividad docente, profesional e investigadora de los exiliados germinó en el continente americano de mitad del siglo XX, y esta interacción confirma la tesis antes mencionada de Burke: «La transferencia de conocimientos realmente valiosos de un país a otro o de una institución a otra difícilmente se logra transportando cartas, periódicos y libros: requiere movimiento físico de seres humanos» (Burke, 2012: 246). A pesar de la tragedia del destierro, los universitarios exiliados conservaron la vocación y la pasión por su trabajo, lo que propició no solo el intercambio con las universidades iberoamericanas, sino también una importante contribución al desarrollo de las instituciones académicas que les acogieron.

## NOTAS

1. Archivo privado de Mariano Ruiz-Funes, en Archivo Universitario de la Universidad de Murcia, Fondo Mariano Ruiz-Funes (AUUM-FMRF), primeros párrafos del texto mecanografiado para las conferencias en Santo Domingo, de octubre de 1945.
2. Este trabajo es una revisión conjunta de varios de mis artículos, que cito en el texto, sobre el exilio de profesores en la UNAM. Seguiré mis trabajos sobre estos docentes y me extenderé más que en la trayectoria de otros sobre los que no he investigado. Una versión más reducida se presentó en México en el Congreso Internacional Interacciones. Las universidades en el pasado y el presente de Iberoamérica, (Centro Cultural Universitario, México, 2016, 28-30 de septiembre).
3. Así como los trabajos de autores mexicanos cuya extensa producción bibliográfica no resulta posible citar aquí de forma exhaustiva: Eugenia Meyer, M<sup>a</sup> Eugenia Martínez Gorroño, Andrés Lira, Dolores Pla Brugat, Concepción Ruiz Funes, Fernando Serrano Migallón, entre otros. Sus trabajos han servido para comprender la tragedia del exilio republicano desde la otra parte del Atlántico.
4. AGA, caja 32/16139, expediente personal.
5. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 21161.
6. Se trata de cuatro folios sin paginar, con membrete de la Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, dirigido al profesor D. Rafael Altamira y Crevea, de Universidad de Oviedo (España).
7. En el expediente consta un contrato de 24 de febrero de 1953 que tenía firmado con la universidad su viuda, Pilar Redondo de Altamira, para la edición, distribución y venta de la obra *Cuestiones internacionales y del pacifismo*.
8. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 6612, contiene dos hojas que están sin paginar.
9. AGA, caja 32/15319 expediente de títulos; 13534, 13535 y 13556 expediente de oposiciones.
10. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 6348.

11. La ley de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939 (BOE 13), decreto de 4 de febrero (BOE de 4 de febrero).
12. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 4593, currículum de 31 de julio de 1945; también circular con datos biográficos e historia académica del profesorado, pp. 10-17 y 44-45, y otro currículum más completo, de 1 de junio de 1971, pp. 169-209. Antes fue profesor extraordinario de filosofía del Derecho en la facultad de filosofía y en la Escuela de Jurisprudencia desde julio del 37, pp. 18 y 19, con un sueldo de 300 pesos en cada cargo. En el 38 explica metafísica y en jurisprudencia teoría general del Estado, pp. 20-22. En 1939 se le ofrece ser profesor de la escuela nacional de economía, pero renuncia por exceso de trabajo en La Casa de España, pp. 23-26, y hace sustituciones; en 1942 explica filosofía del Derecho y también sociología, pp. 30-33.
13. En el expediente el contrato de 10 de diciembre de 1945, pp. 48-50, que se acompaña de varios documentos sobre el mismo y algunos recibos. Un resumen de los cursos que impartía revela que cobraba 400 pesos por enseñar sociología en la facultad de filosofía y letras, y en las escuelas de economía y de jurisprudencia, donde también impartía filosofía del Derecho catorce horas a la semana; su sueldo era de 1200 pesos; aparece también otro contrato posterior de 1950 a 1964, p. 73.
14. Licencias para invitaciones varias, pp. 59-69; para la Unesco, pp. 71-84.
15. Expediente citado, nombramiento de 11 de agosto de 1954, pp. 88-92, con sueldo mensual de 3500 pesos, con otros documentos adjuntos y recibos, p. 85-95, mientras imparte dos grupos de sociología en la facultad de Derecho por 600 pesos mensuales y de doctorado, con variaciones en los siguientes años, pp. 98-114.
16. Pueden verse en el expediente citado, pp. 115-119; viaje a Alemania, pp. 133-141, otras en años siguientes, pp. 149, 153-154, 220; su último viaje a Europa, p. 261.
17. Expediente mencionado, pp. 224-234, siguen recibos de esta época, con un salario de 10.467 pesos mensuales. Todavía en la comisión dictaminadora de facultad el año 75.
18. Se recogen en su currículum de 1 de junio de 1971, expediente, pp. 169-209, donde se relacionan también las tesis dirigidas, honores, cargos y desplazamientos, pp. 182-197.
19. Editados por Porrúa, alcanzaban en 1970 la 10ª y la 4ª edición, respectivamente. También cabe mencionar: *Nueva Filosofía de la interpretación del Derecho, Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX*, México, 1963 y *Experiencia jurídica. Naturaleza de la cosa y lógica razonable*, México, 1971.
20. Naturalizado mexicano el 8 de septiembre de 1955. El expediente contiene el acta de defunción y testamento, junto a los papeles de la baja.
21. AGA, sección educación, serie oposiciones, legajo 9611-9. Orden y anuncio de convocatoria 19 de septiembre de 1940 (BOE del 27). Termina el plazo para la presentación de aspirantes el día 16 de octubre. Nombrado catedrático, por concurso de traslado, Wenceslao González Oliveros, orden 18 de diciembre de 1940 (BOE de 12-1-41).
22. Presentó tarde la instancia de firma de la oposición, problema que solucionó su secretario del Gobierno Civil con una diligencia.
23. Su trayectoria académica en España, AGA, caja 32/14710 expediente catedrático de universidad. En el exilio, Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 8848.
24. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 5721.
25. AGA, legajo 9602-1, convocatoria y anuncio 17 de septiembre de 1940 (BOE del 29). Por esta orden se agrega este concurso al otro, anunciado en el BOE de 17 de junio último, que concedió un nuevo plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio para que pudieran presentar la solicitud los que no lo hubieran hecho con anterioridad. El plazo terminó el día 18 de octubre de 1940. Aspirantes Luis Sancho Seral. Nombrado catedrático, por concurso de traslado, Blas Pérez González, por orden de 22 de noviembre de 1940.

26. Claret señala que fue designado en 1939 como premio, número 249. Aunque en la hoja de servicios que presenta el aspirante figura que fue nombrado catedrático numerario el 29 de marzo de 1935, con toma de posesión el 10 abril de ese año. Ascendió a la séptima categoría del escalafón con 10.000 pesetas. Antigüedad y efectos económicos a partir del 1 de junio de 1939 y efectos pasivos desde 24 de octubre de 1938.
27. En 1939 fue nombrado comisario director de comercio de Granada y en 1940 asesor del Instituto de Estudios Políticos en materias de Derecho privado En 1941 figura como catedrático de Derecho civil en Murcia. Véase en la lista de catedráticos de 1940-1941.
28. Viñas Mey figura en la lista de catedráticos de universidad de 1940-1941 —proyecto—, en *Información Universitaria*, p. 240, en escalafones posteriores sigue en Valencia, donde se jubiló en 1963.
29. Por orden de 22 de noviembre de 1940. Figura en la lista de 1940-1941, p. 136.
30. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 7083.
31. AGA, caja 31/15422.
32. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente UNAM, 10930.
33. AGA, 31/15402. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 5822.
34. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 5693.
35. AGA, 31/15370, expediente personal. AGN (México), Secretaría de Gobernación, siglo XX, Departamento de Migración, serie españoles, caja 28, expediente 170.
36. El presidente narró el viaje en las memorias que reconstruyó por haberse perdido el manuscrito, que parece haberse encontrado. Alcalá-Zamora Castillo fue separado definitivamente por decreto de 29 de julio de 1939: AUV (Archivo Universidad de Valencia), expediente 1354/3.
37. AUV, general, caja 1354/3.
38. AUV, caja 1354/3.
39. Según la entrevista mencionada de Ascensión de León Portilla, estas *Crónicas* iban a ser publicadas en México en un libro titulado *Cuarenta años de exilio*.
40. Negrete comenta en su texto inédito que «sus primeras clases resultaron modernas y atractivas por la notable influencia que había recibido de la ciencia procesal alemana e italiana».
41. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 7909, figura el contrato y firma también del presidente del Patronato de la Universidad Roberto Casas y del rector Salvador Zubirán, «gran amigo y protector de los españoles», como escribió Francisco Giral.
42. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 7909, en mayo de 1947 con vigencia desde marzo se contrata a Alcalá-Zamora Castillo y a Joaquín Rodríguez Rodríguez.
43. Publicado en el número 1 del *Boletín* del Instituto.
44. Firmado por el entonces rector Luis Garrido, en 30-VI-1948.
45. Padecía una distonía aguda del sistema nervioso vegetativo, como consta en el certificado médico, AUV, expediente 1354/3.
46. AGA, sección educación, serie oposiciones, legajo 9617.

47. BOE 7-IV-1941.
48. Se nombra el tribunal por orden de 14-VI-1941 (BOE 29-VI).
49. Orden ministerial de 10 de julio de 1941 (BOE 28-VII-1941).
50. Nombrados catedráticos por orden de 23-XII-41 (BOE 10-I-1942).
51. *Actas Juntas de la Facultad de Derecho 1933-1950* (junio), p. 36.
52. *Actas Juntas de Facultad...*, p. 43.
53. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 7785.
54. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 19524.
55. Sería miembro del Instituto de Estudios Penales y de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia. Se ocupó de las figuras penales, la criminalística y el Derecho penitenciario.
56. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 9686, las hojas están sin paginar.
57. AGA, sección educación y ciencias, serie oposiciones, legajo 9582-1: Orden de convocatoria y anuncio 11-VI-40 (BOE 25). Terminó el plazo el 25-VIII. Nombramiento del tribunal: 27-VIII (BOE 6-IX). Lista provisional de admitidos y excluidos BOE 6-IX. Lista definitiva 27-IX. Nombrados José Guallart y López de Goicoechea, Antonio Ferrer Sama y Octavio Pérez Vitoria por orden de 19-XI (BOE 2-XII), para las cátedras de Valladolid, Murcia y Oviedo respectivamente.
58. Figura en la lista por orden alfabético de catedráticos de universidad de 1940-1941.
59. AGA, sección educación, serie oposiciones, caja 32/13561, oposición libre a la cátedra de economía política y hacienda pública de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Convocatoria y anuncio, 31-I-1936, termina el plazo el 2-V-1936. Sarto figura entre los opositores admitidos. Solo aporta una carta manuscrita en la que manifiesta que la documentación requerida se encuentra unida al expediente de las oposiciones, «actualmente en curso», a la cátedra de la misma disciplina, en Murcia y Santiago, así como el certificado de penales. Pero esta oposición no llegó a resolverse porque estalló la guerra.
60. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 5747, p. 1.
61. Expediente UNAM, número 5747, pp. 2 y 3.
62. Expediente UNAM, número 5747, pp. 15-20. La comunicación del nombramiento de Sánchez Sarto como profesor ordinario, p. 18; el acta del examen de oposición, pp. 20-21; en julio y agosto de 1952 nombramiento definitivo, pp. 22-23.
63. Expediente UNAM, número 5747, pp. 24-26.
64. Expediente UNAM, número 5747, p. 30.
65. Expediente UNAM, número 5747, p. 38.
66. Expediente UNAM, número 5747, concesión del sábado en p. 60.
67. Expediente UNAM, número 5747, p. 109.
68. Expediente UNAM, número 5747, pp. 71-80.
69. Expediente UNAM, número 5747, p. 115.

70. Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, expediente número 5747, solicitud en p. 122. Su domicilio ahora en Rosaleda, Lomas Altas. Hoja de servicios pp. 123-125.

71. Expediente UNAM, número 5747.

72. Sobre Gabriel Franco y López, AGA, 31/15758 expediente licenciado. El catedrático Antonio Sacristán Colas, expediente UNAM 5722.

73. AUUM, FMRF, caja 33, tarjeta en la que se traslada a Mariano Ruiz-Funes el informe sobre el proyecto de carrera docente, con petición por parte de Véjar Vázquez, de 21 de junio de 1943, y respuesta de Ruiz-Funes el 24. Se conservan notas sobre la validez de titulaciones universitarias españolas.

74. AUUM, FMRF, caja 43, copia sin firmar, en México 14 de abril de 1950, con copia de 19 de abril dirigida al director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y respuesta del director de 25 de abril, sintiéndose satisfecho de haber hecho justicia a estos «respetables maestros y queridos amigos».

## ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo Universitario de la Universidad de Murcia, Fondo Mariano Ruiz-Funes (AUUM-FMRF).

Archivo de la Universidad de Valencia.

Archivo General de Administración.

Boletín Oficial del Estado.

Archivo General de la Nación (México).

Archivo de la dirección general de personal académico y administrativo de la UNAM.

Ateneo Español de México.

## BIBLIOGRAFÍA

ABELLÁN, José Luis (1976): «Filosofía y pensamiento en el exilio», en *El exilio español de 1939*, Madrid: Taurus, vol. III.

— (1998): *El exilio filosófico en América. Los transterrados de 1939*, Madrid: FCE.

ALTED VIGIL, Alicia (2005): *La voz de los vencidos*, Madrid: Aguilar-Santillana.

AMO, Julián y Charmion SHELBY (1994): *La obra impresa de los intelectuales españoles en América (1936-1945)*, Madrid: Colección Documentos ANABAD (facsimil).

BALDÓ, Marc (1986): «Cambios de profesores en la universidad de Valencia. Sanciones y depuraciones (1936-1939)», en *Valencia capital de la república. La II república. Una esperanza frustrada*, Valencia: Edicions Alfonso el Magnànim, 269-291

BÉCARUD, Jean y Evelyn LÓPEZ CAMPILLO (1978): *Los intelectuales españoles durante la II República*, Madrid: Siglo XXI Editores.

BENET, Joan (1973): *Catalunya sota el règim franquista. Informe sobre la persecució de la llengua i la cultura de Catalunya pel règim del general Franco (1ª part)*, París: Edicions Catalanes de París.

BLASCO GIL, Yolanda (1996): *La facultad de Derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)*, tesis doctoral en microficha, 2 vols., València: Universitat de València, II.

— (2000): *La facultad de Derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)*, València: Universitat de València.

— (2009): «Soporte jurídico de las depuraciones», en Josefina Cuesta (dir.), *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero, 28-49.

— (2011a): «De España a México. Fuentes para el estudio del profesorado universitario tras el exilio español» en *Estudios jurídicos en homenaje a Vicente L. Montés Penadés*, 2 vols., Valencia: Tirant lo Blanch, I, 349-367.

— (2011b): «Entre la trayectoria universitaria y social: los catedráticos de Derecho de Valencia, 1900-1939» en A. Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico*, México: IISUE, 191-233.

— (2016) «Notas sobre el exilio del profesor universitario Manuel Sánchez Sarto (1897-1980)» en *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos XV al XX*, México: UNAM-ISSUE, 433-452.

BLASCO GIL, Yolanda y Tomás SAORÍN (2014): *Las Universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, Murcia: Universidad de Murcia.

BLASCO GIL, Yolanda y Jorge CORREA (2008): «Las oposiciones de Derecho civil durante la postguerra (1940-1942)» en *Ciencia y academia*, 2 vols., València: Universitat de València, 225-250.

- BLASCO GIL, Yolanda y M<sup>a</sup> Fernanda MANCEBO (2010): *Oposiciones y concursos a cátedra de historia en la universidad de Franco (1839-1950)*, València: Universitat de València.
- (2008-2009): «Niceto Alcalá-Zamora Castillo y Pedro Urbano González de la Calle. Profesores exiliados y provisión de sus cátedras», *Cuestiones pedagógicas*, Sevilla, 19, 173-189.
- (2016): «Pere Bosch Gimpera y Luis Recasens Siches. Profesores exiliados y provisión de sus cátedras» en A. Pavón Romero, C. I. Ramírez González y A. Velasco Gómez (coords.), *Estudios y testimonios sobre el exilio español en México. Una visión sobre su presencia en las humanidades*, México: Bonilla Artigas Editores/CONACYT, 311-334.
- BURKE, Peter (2012): *Historia social del conocimiento, Vol. II: De la enciclopedia a Wikipedia*, Madrid: Paidós.
- CLARET MIRANDA, Jaume (2006): *El atroz desmoche: la destrucción de la universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Barcelona: Planeta.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel (1976): *Memorias*, México: Joaquín Mortiz.
- DÍAZ-ARANDA, Enrique (2003): «El Extraordinario Luis Jiménez de Asúa» en F. Serrano Migallón (coord.) *Los maestros del exilio español en la facultad de Derecho*, México: Editorial Porrúa/Facultad de Derecho, 189-202.
- ESCALANTE, Roberto y Josefina VALENZUELA (2003): «Dr. Manuel Sánchez Sarto» en F. Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la facultad de Derecho*, México: Editorial Porrúa/Facultad de Derecho, 389-402.
- FAGEN, Patricia (1975): *Transtrerados y ciudadanos: los republicanos españoles en México*, México: F.C.E.
- FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge (2003): «La obra de Don Mariano Ruiz-Funes García», en F. Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la facultad de Derecho*, México: Editorial Porrúa/Facultad de Derecho, 329-335.
- FLORES, Imer B. (2003): «Niceto Alcalá Zamora y Castillo (1906-1985): Estampas del Derecho en broma y en serio» en F. Serrano Migallón (coord.) *Los maestros del exilio español en la facultad de Derecho*, México: Editorial Porrúa/Facultad de Derecho, 1-32.
- FRESCO, Mauricio (1950): *La emigración republicana española. Una victoria de México*, México: Editores Asociados.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio (2002): «Maestros españoles: Niceto Alcalá Zamora y los penalistas» en *Temas de Derecho*, México: UNAM/Universidad Autónoma del Estado de México/Seminario de Cultura Mexicana, 656.
- GRACIA ARCE, Beatriz (2014): *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes: República y exilio*, Murcia: Universidad de Murcia.
- HERNÁNDEZ de LEÓN PORTILLA, Ascensión (1987): *España desde México. Vida y testimonio de transtrerados*, México: UNAM.
- (2006): *España desde México. Vida y testimonio de transtrerados*, Madrid: Ediciones Algaba.
- HERNÁNDEZ de LEÓN PORTILLA, Ascensión et. al. (1987): *El exilio español y la UNAM: coloquio*, México: UNAM-Coordinación de Humanidades/ Centro de Estudios sobre la Universidad.
- HERNÁNDEZ SERRA, M<sup>a</sup> Pilar (2005): «Catedráticos y política durante la segunda república, 1931-1939», en E. González González y L. Pérez Puente (coords.), *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas 1551-2001*, 2 vols., México: IISUE-UNAM, I, 419-443.
- LEMUS LÓPEZ, Encarnación (2002): *Los exilios en la España contemporánea*, en *Ayer, Revista de historia contemporánea*, 47, Madrid: Marcial Pons.
- LIDA, Clara E. y José Antonio MATESANZ (1988): *La Casa de España en México*, México: El Colegio de México.
- (1990): *El Colegio de México: una hazaña cultural 1940-1962*, México: Colegio de México.
- LLORENS, Vicente (1976-1978): «La emigración republicana de 1939» en J. L. Abellán (dir.), *El exilio español de 1939*, Madrid: Taurus, vol. III, 95-200.
- MAGALLÓN IBARRA, Jorge Mario (2003): «Luis Recasens Siches, "La lógica de lo Humano"» en F. Serrano Migallón (coord.) *Los maestros del exilio español en la facultad de Derecho*, México: Editorial Porrúa/Facultad de Derecho, 289-298.
- MALAGÓN, Javier (1976-1978): «Los historiadores y la historia», en J. L. Abellán (dir.), *El exilio español de 1939*, Madrid: Taurus, vol. V, 244-309.
- MANCEBO, M<sup>a</sup> Fernanda (1987): «Una universidad en guerra. La federación universitaria escolar. Valencia, 1936-1939», en *Valencia capital de la república. La II república. Una esperanza frustrada*, Valencia: Edicions Alfonso el Magnànim, 293-319.
- (1995): «La España del exilio» en *Cuadernos del mundo actual*, 11, Madrid: Historia, 4-31.
- (2000): «Consecuencias de la guerra civil en la universidad valenciana: depuraciones y exilios», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 4, 165-188.
- (2008a): *La España de los exilios. Un mensaje para el siglo XXI*, Valencia: Universitat de València.
- (2008b): «Mariano Gómez y la reforma constitucional de Primo de Rivera», en *Ciencia y academia*, IX congreso internacional de historia de las universidades hispánicas, 2 vols., València: Universitat de València, vol. II, 23-41

- MARTÍNEZ CHÁVEZ, Eva Elizabeth (2015): *España en el recuerdo, México en la esperanza. Juristas republicanos exiliados en México*, tesis doctoral, La Rábida, Sevilla.
- MIRANDA, José (1952): *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, Primera parte 1521-1820*, México: UNAM.
- (1978): *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, Primera parte 1521-1820*, prólogo de Andrés Lira, México: UNAM.
- NEGRETE ROMERO, Roberto (2007): «Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. A cien años de su Nacimiento», México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, (texto inédito).
- ORTEGA y MEDINA, Juan A. (1982): «Rafael Altamira y Crevea», en VVAA, *El exilio español en México, 1939-1982*, México: Salvat/Fondo de Cultura Económica.
- PELÁEZ, Manuel J. (ed.) (2006): *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza: Barcelona.
- PESET, Mariano (1987): «Rafael Altamira en México: el final de un historiador» en *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante: Instituto Juan Gil-Albert-Caja de Ahorros, 251-273.
- (2016): «El exilio de Rafael Altamira en México» en A. Pavón Romero, C. I. Ramírez González y A. Velasco Gómez (coords.), *Estudios y testimonios sobre el exilio español en México. Una visión sobre su presencia en las humanidades*, México: Bonilla Artigas Editores/CONACYT, 199-228.
- PETIT, Carlos (2016): *Diccionario de catedráticos españoles de Derecho (1847-1943)*, Madrid: Universidad Carlos III, en red.
- PLA BRUGAT, Dolores (coord.) (2007): *Pan, trabajo y hogar. El exilio republicano español en América Latina*, México: Instituto Nacional de Migración/Centro de estudios migratorios/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/DGE Ediciones.
- RAMÍREZ LÓPEZ, Celia (2010): «La Universidad Autónoma de México (1933-1944)» en Renate Marsiske Schulte (coord.), *La Universidad de México: un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México: ISSUE-UNAM/Plaza y Valdés editores, 163-185.
- RECASÉNS SICHES, Luis (1939): *Bases para la estimativa jurídica*, versión taquigráfica del ciclo de conferencias profesadas en la Universidad de La Habana, La Habana, Departamento de publicaciones de la facultad de Derecho.
- RUBIO MAYORAL, Juan Luis (1993): «El profesorado de la Universidad de Sevilla. Aproximación a un proceso de depuración política (1936-1939)», en M. N. Gómez García (coord.), *Universidad y poder*, Sevilla: Gihus, 57-113.
- SILIÓ, Cesar (1939): *Trayectoria y significación de España. Del tiempo viejo al tiempo nuevo*, Madrid: Espasa-Calpe.
- URBINA, Sebastián (1986): «La influencia de Luis Jiménez de Asúa en la enseñanza del Derecho penal», *Cuadernos de la Facultad de Derecho*, (15), 165-170.
- VVAA (1982): *El exilio español en México, 1939-1982*, México: Salvat/Fondo de Cultura Económica.



# teoría & derecho

## REVISTA DE PENSAMIENTO JURÍDICO

### ¿Para qué sirve la teoría de la argumentación jurídica?

INCLUYE ACCESO  
A LA VISUALIZACIÓN  
ONLINE DEL FONDO  
COMPLETO DE LA  
REVISTA

## Sumario

### DEBATE

¿Para qué sirve la teoría de la argumentación jurídica?

Dirigido por: Marina Gascón

### Artículos:

Manuel Atienza

Alfonso García Figueroa

Juan Antonio García Amado

Luigi Ferrajoli

### ESTUDIOS

*Nullum crimen sine lege*: Comisión por omisión y dogmática penal

Tomás S. Vives Antón

Interpretación de la Constitución:

¿Gobierno de los jueces?

Marina Gascón

Académicos derrotados. Juristas exiliados vinculados a la UNAM

Yolanda Blasco Gil

### TEMAS DE HOY

En el cuarto centenario de la muerte de

Miguel de Cervantes

Paremia y gesto de "echar bando" en

Quijote. Pragmática y semióticas jurídicas

José Calvo González

La naturaleza decisoria de las condiciones de los expertos en ciencia forense

Alex Biedermann

Silvia Bozza

Franco Taroni

### VARIA

Crítica Bibliográfica

Jacobo López Barja de Quiroga

REVISTA SEMESTRAL. DICIEMBRE nº 20/2016



tirant  
lo blanch